

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados Sanse, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.054/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefina Martínez Arcas, contra la empresa "Confecciones Alenda, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 2 de octubre de 2009.

Dada cuenta; en fecha 10 de septiembre de 2009 se recibieron 1.081,53 euros de la empresa ejecutada, constando en autos subrogado el Fondo de Garantía Salarial y se ha practicado el correspondiente prorrateo de la siguiente manera:

A doña Josefina Martínez Arcas, el 62 por 100, 670,53 euros.

Al Fondo de Garantía Salarial, el 38 por 100, 411 euros.

Y, en su virtud, póngase a disposición de la actora doña Josefina Martínez Arcas la cantidad de 670,53 euros, y a disposición del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 411 euros, expídanse y, una vez firme la presente, entréguense los tres mandamientos de devolución en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Verificado lo anterior y una vez se recibían los resguardos del banco con saldo a cero, devuélvanse los autos al archivo provisional en el que se encontraban.

Notifíquese esta resolución, y a la empresa ejecutada, a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Confecciones Alenda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.057/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Ros Lluch, contra las empresas "Tayven Car Distribuciones, Sociedad Anónima", "Tayven Car, Sociedad Anónima", y "Comercial Tayven Car, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca número 53.515, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de las Rozas de Madrid, al tomo 2.937, libro 944, folio 95, alta 2.

Finca número 53.516, inscrita en el mismo registro, al tomo 2.937, libro 944, folio 96, alta, 2.

En ambos casos como propiedad de "Tayven Car, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-82829938 y domicilio en la calle Londres (polígono "Europólis"), de las Rozas de Madrid.

Para responden de la cantidad de 7.232,29 euros, más 802 euros para intereses y más 481 euros para costas, en ambos casos provisionalmente calculados, para este procedimiento seguido a instancias de doña Marta Ros Lluch, contra "Tayven Car Distribución, Sociedad Anónima", "Tayven Car, Sociedad Anónima", y "Comercial Tayven Car, Sociedad Anónima".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran efectuar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a las ejecutadas para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los re-

querimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Tayven Car Distribución, Sociedad Anónima", "Tayven Car, Sociedad Anónima", y "Comercial Tayven Car, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.677/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 173 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Norma Cecilia Orozco Gómez, contra la empresa "Eating & Meeting Dreams, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.157,51 euros, más la cantidad de 189 euros en concepto de intereses y más 316 euros en concepto de costas, en ambos casos provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Líbrense oficio para el Juzgado de lo social número 20 de Madrid a fin de que remitan a este Juzgado testimonio del auto de insolvencia que consta en los autos número 1.051 de 2008, ejecución número 32 de 2009, a fin de unirlo a las presentes actuaciones a los efectos oportunos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Eating & Meeting Dreams, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.769/09)